

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SALUD TOTAL no ha dado respuesta a nuestra solicitud. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-278

Auto 967

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena requerir a la EPS SALUD TOTAL para que en el término de la distancia den respuesta a nuestros oficios 179 del 14 de marzo del 2022 y 347 del 16 de mayo del 2022 a través del cual se solicitó indiquen las direcciones que reportan del señor DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA, identificado con C.C. No. 1.060.651.443.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e8511904159b7de58e6247c073e829d848992e8f2a243f67e37bac57700da4**

Documento generado en 14/06/2022 01:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>